

dichas Cajas, todo ello en el plazo de dos meses, siguientes a la fecha de notificación del nombramiento.

Corresponde la provisión, en primer término, a funcionarios de Hacienda que reúnan los requisitos previstos en el artículo 59, 4, del Estatuto orgánico y que pertenezcan a los Cuerpos a que se refiere el artículo 25 de dicho precepto.

En segundo lugar, a funcionarios provinciales en situación activa que cuenten más de cuatro años de servicios de acuerdo con el artículo 59, 2, de dicho Estatuto.

Contra el nombramiento que se efectúe por la Diputación podrá interponerse recurso ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda en el plazo de quince días y en el caso de no posesionarse del cargo el designado incurrirá en la inhabilitación prevenida en el artículo 67 del Estatuto orgánico antes citado, modificado por Decreto 3144/1971.

Las instancias deberán presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 22 de marzo de 1972.—El Secretario, Luciano Pérez de Acevedo.—Visto bueno: El Presidente, Julio Cienfuegos Linares.—2.264-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Badajoz referente al concurso para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de Tributos de la zona de Zafra.

Extracto de las bases del concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de Tributos de la zona de Zafra que se han publicado integras en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68 de fecha 22 de marzo de 1972.

Turno a que corresponde: Funcionarios de Hacienda, sin consumir turno como caso del artículo 59, 6, del Estatuto orgánico.

El promedio de cargos de voluntaria del bienio 1970-1971 asciende a 14.805.527 pesetas, estando clasificada en tercera categoría, provisional.

Los pueblos que integran su demarcación son: Alconera, Feria, Fuente del Maestro, La Lapa, Medina de las Torres, La Morera, La Parra, Puebla de Sancho Pérez, Los Santos de Maimona y Zafra, siendo su capitalidad la ciudad de Zafra. Cuando se produzca la vacante de la zona de Fuente de Cantos, declarada a extinguir, los pueblos que acuerde el Centro directivo se incorporarán a la de Zafra, y cuando vacue la zona de Fregenal, se incorporará el pueblo de Burguillos del Cerro a la de Zafra.

El premio de cobranza voluntaria es el 2,60 por 100 sobre la recaudación de valores cargados y en el recargo de prórroga percibirá el 75 por 100 del que perciba la Diputación. En ejecutiva, recibos y certificaciones, también el 75 por 100 del que corresponda a la Diputación, con las limitaciones que para ambos casos establece el Reglamento General de Recaudación.

Arbitrios Municipales sobre Rústica y Urbana: El 2,15 por 100. Entidades u Organismos: El 50 por 100 del premio de la Diputación.

Fianzas a prestar: Individual del 5 por 100 sobre el cargo indicado, o sea, 740.275 pesetas, un tercio de la misma, al menos, en metálico o valores admisibles, pudiendo optar por constituir el resto mediante Seguro de Crédito y Caución o por aval bancario o de Caja de Ahorros dependiente del Instituto de Crédito de dichas Cajas, todo ello en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación del nombramiento.

Corresponde la provisión en primer término a funcionarios de Hacienda que reúnan los requisitos previstos en el artículo 59, 4, del Estatuto orgánico y que pertenezcan a los Cuerpos a que se refiere el artículo 25 de dicho precepto.

En segundo lugar, a funcionarios provinciales en situación activa que cuenten más de cuatro años de servicio, de acuerdo con el artículo 59, 2, de dicho Estatuto.

Contra el nombramiento que se efectúe por la Diputación podrá interponerse recurso ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda en el plazo de quince días y, en el caso de no posesionarse del cargo el designado, incurrirá en la inhabilitación que señala el artículo 67 del tan citado Estatuto orgánico, modificado por Decreto 3144/1971.

Las instancias deberán presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 23 de marzo de 1972.—El Secretario, Luciano Pérez de Acevedo.—Visto bueno: El Presidente, Julio Cienfuegos Linares.—2.263-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guadalajara por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso convocado para proveer la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Tercera de Guadalajara.

El Tribunal que juzgará méritos de los concursantes en el concurso convocado para proveer la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona tercera de Guadalajara se compondrá de los siguientes miembros:

Presidente: Ilustísimo señor don Mariano Colmenar Huerta, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, como titular, y don Luis Usano Barbudo, Vicepresidente de la misma, en calidad de suplente.

Vocales:

Don Francisco Arango López, como titular, y don Braulio Arizmendi Llorente, en calidad de suplente, ambos Diputados provinciales.

Don José María Pabón de Acuña, Abogado del Estado, Jefe, como titular, y don Samuel Nuñez-Castelo Díez, Abogado del Estado, sustituto, en calidad de suplente.

Don Emilio Ramón Pardo Peralta, Tesorero de la Delegación de Hacienda, como titular, y don Antonio Acebrón Orozco, Jefe de la Sección de Recaudación de Tesorería, en calidad de suplente.

Don Antonio Domínguez Eutropia, Secretario accidental de la Diputación, como titular, y don Higinio Busóns López, Jefe de Negociado de la Diputación, en calidad de suplente.

Don Manuel Loureiro Blanco, Interventor de Fondos de la Diputación, como titular, y don Rafael de Mora-Granados Marull, Depositario de la misma, en calidad de suplente.

Secretario: Don Luis Fermín Domingo de Lucas, Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación, como titular, y don Saturnino Gómez Téllez, empleado del indicado Servicio, en calidad de suplente.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 6.º-1 del Decreto 1411/1966, de 27 de junio, y 5.º-2 de las bases de la convocatoria de concurso.

Guadalajara, 13 de marzo de 1972.—El Presidente, Mariano Colmenar Huerta.—2.244-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa por la que se hace pública la lista provisional de admitidos al concurso restringido para la provisión de dos plazas vacantes de Jefe de Negociado del subgrupo e), Plazas Especiales Administrativas, del grupo A), Administrativos, de la plantilla de la Corporación.

En relación con el concurso restringido convocado por esta excelentísima Diputación para la provisión de dos plazas vacantes de Jefe de Negociado del subgrupo e), Plazas Especiales Administrativas, del grupo A), Administrativos, de la plantilla de la Corporación, se hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

Don Alberto Izaguirre Suso.
Don Juan Imaz Aguirre.
Don Carlos de Prado Arenillas.
Don Francisco Sexmilo González.
Don Julián Antolínez Iruarte.

Excluidos

Ninguno.

Contra la precedente lista podrán formularse reclamaciones por los interesados, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

San Sebastián, 22 de marzo de 1972.—El Presidente, Santiago San Martín.—2.268 E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa por la que se hace pública la relación provisional de admitidos al concurso restringido para la provisión de una plaza vacante de Jefe de Negociado del subgrupo c), Técnicos Administrativos, del grupo A), Administrativos, de la plantilla de funcionarios de la Corporación.

En relación con el concurso restringido convocado por esta excelentísima Diputación para la provisión de una plaza vacante de Jefe de Negociado del subgrupo c), Técnicos Administrativos, del grupo A), Administrativos, de la plantilla de funcionarios de la Corporación, se hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

Don Juan Imaz Aguirre.
Don Alberto Izaguirre Suso.
Don Carlos de Prado Arenillas.
Don Francisco Sexmilo González.
Don Julián Antolínez Iruarte.

Excluidos

Ninguno.

Contra la precedente lista podrán formularse reclamaciones por los interesados, a tenor del artículo 121 de la Ley de Pro-